Ing. Paulo Bañuelos Rosales, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29, 34, Anexos 4,12, 15 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2024; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2 y 6, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; y al tenor de los siguientes:

Considerandos

Actualmente nuestro estado enfrenta desafíos importantes en materia de política social, tales como: incrementar el nivel educativo de las y los guanajuatenses; brindar acceso a la población sin derechohabiencia a un sistema de salud estatal de calidad, seguridad y capacidad; proveer espacios adecuados y equipados para el desarrollo familiar; fortalecer el ingreso con acceso a bienes y servicios básicos; mejorar las condiciones para la generación de empleos; fortalecer la infraestructura social y básica; y promover una población organizada y participativa en un entorno de paz y saludable.

De acuerdo con estimaciones de la Secretaría de Educación Pública, durante el ciclo 2021-2022, se registró el abandono escolar de 4 mil 185 niñas y niños en primaria, 7 mil 721 en secundaria, 30 mil 629 jóvenes en educación media superior y 10 mil 16 en educación superior.

Por su parte, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social, CONEVAL, presentó los resultados de la medición de la pobreza multidimensional 2022, según los cuales, en Guanajuato el 33.2 por ciento de la población presenta carencia por acceso a los servicios de salud; es decir, no cuenta con adscripción o derecho a recibir servicios médicos de alguna institución que los presta.

Asimismo, el CONEVAL señala que el 6.2 por ciento de la población de nuestra entidad presenta carencia por calidad y espacios de la vivienda, dado que ésta puede tener piso de tierra; techo de lámina de cartón o desechos, muros de embarro, carrizo, palma, lámina, o material de desecho; o bien presenta hacinamiento (más de 2.5 personas en promedio por cuarto).

Para el primer trimestre 2023, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, ENOE, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, estimó para Guanajuato una tasa de desocupación total de 2.89 (2.73 para hombres y 3.13 para mujeres), una tasa de condiciones críticas de ocupación de 34.8 (36.9 para hombres y 31.8 para mujeres) y una tasa de informalidad laboral 1 de 56.3 (55.6 para hombres y 57.5 para mujeres).

De conformidad con la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares, ENIGH, levantada por el INEGI, en 2022 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de 60 mil 100 pesos[1], un 8.9 por ciento más que el promedio registrado en 2020, siendo éste menor al aumento de 11 por ciento que se dio a nivel nacional.

La medición de la pobreza multidimensional 2022 de CONEVAL también reveló que un 9.4 por ciento de la población guanajuatense aún presenta carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, derivado de la falta de agua entubada, drenaje o energía eléctrica o de que todavía cocinan con leña o carbón.

Entre los indicadores de cohesión social publicados por CONEVAL, el índice de percepción de redes sociales para Guanajuato (el grado de percepción que las personas de 12 años o más tienen acerca de la dificultad o

facilidad de contar con apoyo de redes sociales en situaciones hipotéticas) tuvo un grado medio en 2020, al igual que otras 18 entidades; el resto del país tuvo un grado alto.

De acuerdo con CONEVAL, en el periodo de medición 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 42.7 por ciento en 2020 a 33 por ciento en 2022, dicha variación fue mayor a lo observado a nivel nacional que pasó de 43.9 por ciento en 2020 a 36.3 por ciento en 2022, con ello Guanajuato se mantuvo en la posición 16 entre las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional.

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

Es por ello que surgió la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

Contexto del Programa

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, de la Organización de las Naciones Unidas, Agenda 2030, establecen el objetivo número 8: Trabajo decente y crecimiento económico; y la línea estratégica: Impulso a la reactivación de la economía para generar más y mejores oportunidades de empleo e ingreso para la población.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, contempla el objetivo específico 3.8 Desarrollar de manera sostenible e incluyente los sectores agropecuario y acuícola-pesquero en los territorios rurales, y en los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en su línea estratégica 2.4, denominada Sector Agroalimentario plantea el Objetivo 2.4.1 Consolidar un sector agroalimentario productivo que garantice la seguridad agroalimentaria en el estado a través de la estrategia 2.4.1.3 Impulso a la productividad en el sector agroalimentario.

La Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024, en el Eje Economía para Todos, contempla la línea estratégica: Impulsar la reactivación de la economía para generar más y mejores oportunidades de empleo e ingreso para la población; así como el objetivo 4.4 Incrementar la productividad de las unidades de producción

primaria del Estado, en su estrategia 4.4.3. Fortalecimiento de las unidades de producción primaria del Estado.

La Actualización del Programa Sectorial Economía para Todos 2019-2024, contempla la línea estratégica 4.4 Incremento de la productividad del Sector Agroalimentario; y el objetivo 4.3 Fortalecer la capitalización productiva de las unidades de producción primarias del estado, en la línea de acción 4.4.3.3 Capitalizar a las unidades de producción de bienes productivos.

En los Programas Regionales 2020-2024, el Programa se encuentra en la Dimensión Economía dentro del objetivo 2.5 Incrementar la productividad y la rentabilidad en el sector agroalimentario.

El Programa Institucional 2020-2024 de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del estado de Guanajuato, contempla el objetivo institucional: Incrementar la rentabilidad de las unidades de producción agroalimentaria.

El Programa está alineado al Programa Presupuestario S021: Fomento a las actividades agroalimentarias, en su Componente S021.C01: Apoyos para infraestructura, maquinaria, equipo, semovientes, material genético y paquetes tecnológicos entregados.

La población ocupada en el sector primario en Guanajuato es de 261,867 habitantes. Esta representa el diez por ciento de la población económicamente activa. De esta población el 84 por ciento se dedica a las actividades agrícolas; el 16 por ciento a las pecuarias y menos del uno por ciento a las acuícolas (SIAP 2018).

Conforme al Diagnóstico Acuícola y Pesquero del 2010, en el estado de Guanajuato existen más de 8,000 cuerpos de agua, los cuales representan un potencial de aprovechamiento pesquero y acuícola importante, recordando que este sector estadísticamente representa el de mayor crecimiento en actividades primarias a nivel nacional e internacional; y en el país, el 7% de las actividades agroalimentarias con 1.8 millones de toneladas de producción. A pesar de ello, en nuestro estado los cuerpos de agua con actividad de pesca comercial muestran tendencia a la baja. La actividad de pesca en el estado se realiza por 5,622 personas quienes pese a realizar los trámites de registro y actualización, la gran mayoría carecen de permisos actualizados, falta de actas y consejos directivos vigentes.

La acuacultura se desarrolla en 38 granjas por unidades de producción acuícola con sub-aprovechamiento y limitado acompañamiento técnico que se atenderán con el Programa impulsando la productividad del sector. (Anuario Estadístico de Acuacultura y Pesca 2021).

El diagnóstico del sector en el Estado, señala el potencial de hasta 47,000 toneladas de producción, por ello, existe la oportunidad de intervención del Programa. La situación actual en cuerpos de agua con actividad de pesca comercial manifiesta graves problemas de invasión de maleza acuática que impiden el aprovechamiento de la Presa Allende, Laguna de Yuriria, Lago de Cuitzeo con una población aproximada de 1,274 personas dedicadas a la pesca que requieren recuperar su productividad, movilidad dentro del embalse, evitar pérdidas por evapotranspiración, evitar problemas de salud pública, la crisis de empleo y el colapso productivo, así como propiciar la sustentabilidad de las comunidades ribereñas.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «QC0174 Mi Granja de Peces» para el ejercicio fiscal de 2024, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «MI GRANJA DE PECES» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

Capítulo I
Disposiciones generales

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «QC0174 Mi Granja de Peces» para el ejercicio fiscal de 2024, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

I. **Acuacultura**: Conjunto de actividades dirigidas a la reproducción controlada, pre engorda y engorda de especies de la fauna y flora realizadas en instalaciones ubicadas en aguas dulces, marinas o salobres, por medio de técnicas de cría o cultivo, que sean susceptibles de fortalecer la producción de alimentos;

II. **Apoyos:** Recursos estatales que se otorgan a través de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural a las Unidades de Producción dedicadas a la acuacultura y pesca en el estado de Guanajuato, para el desarrollo de proyectos o actividades, con cargo al Programa «QC0174 Mi Granja de Peces» para el ejercicio fiscal de 2024;

III. **CFDI**: Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura electrónica en formato pdf y xml);

IV. **Contraloría Social**: Participación de las personas beneficiadas de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;

V. **CONAPESCA**: Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca;

VI. **Derechos Humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;

VII. **DGFyA**: Dirección General de Finanzas y Administración de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del estado de Guanajuato;

VIII. **DGM:** Dirección General de Microcuencas de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del estado de Guanajuato;

IX. **DGPS:** Dirección General de Planeación y Sistemas de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del estado de Guanajuato;

X. **Identificación oficial vigente:** Documento con el que una persona física puede acreditar su identidad; para los efectos de estas Reglas de Operación los documentos aceptables son: credencial de elector, pasaporte vigente, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional o la presentación de la «Tarjeta GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;

XI. **Infraestructura y equipamiento acuícola**: Elementos consistente en obras de infraestructura, maquinaria y equipamiento que incidan en el manejo controlado de especies acuáticas incluyendo el acopio, conservación, manejo y valor agregado;

XII. **Maleza acuática:** Plantas acuáticas que por su abundancia afectan el ecosistema acuático;

XIII. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;

XIV. **Persona beneficiada:** Persona física o moral que recibe el apoyo, dedicada a la acuacultura, pesca o ambas, así como a actividades de interés público vinculadas con el objeto del Programa;

XV. **Persona dedicada a la pesca**: Aquella que se dedica a la captura y extracción de especies acuáticas como actividad económica;

XVI. **Persona proveedora de especies dulceacuícola:** Persona física o moral que abastezca de bienes o servicios ofertados por el Programa, esté dada de alta en la CONAPESCA y cuente con registro vigente en el Padrón del Registro Nacional de Acuacultura y Pesca;

XVII. **Persona proveedora de infraestructura y equipamiento acuícola:** Persona física o moral que provea bienes y servicios de productos y equipos relativos al manejo controlado de especies acuáticas incluyendo el acopio, conservación, manejo y valor agregado;

XVIII. **Persona solicitante:** Persona física o moral que presenta requisitos para su trámite de solicitud para obtener los apoyos del Programa «QC0174 Mi Granja de Peces» para el ejercicio fiscal de 2024, con base en las presentes Reglas de Operación;

XIX. **Perspectiva de género**: Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

XX. **Programa**: Programa «QC0174 Mi Granja de Peces» para el ejercicio fiscal de 2024;

XXI. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;

XXII. **Reglas de operación:** Reglas de Operación del Programa «QC0174 Mi Granja de Peces» para el ejercicio fiscal de 2024;

XXIII. **SDAyR**: Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del estado de Guanajuato;

XXIV. **Secretaría**: Secretaría de Desarrollo Social y Humano del estado de Guanajuato;

XXV. **SED**: Sistema de Evaluación al Desempeño;

XXVI. **SFIA:** Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del estado de Guanajuato;

XXVII. **SIAREG**: Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del estado de Guanajuato;

XXVIII. **STRC**: Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del estado de Guanajuato;

XXIX. **Tarjeta «GTO Contigo Sí»:** Herramienta de simplificación administrativa de la estrategia «GTO Contigo Sí», que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;

XXX. **Tejido social:** Grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;

XXXI. **Unidad de producción dedicada a las actividades acuícolas y pesqueras:** Personas físicas o morales que desarrollan actividades acuícolas y pesqueras, así como aquellas que realicen procesos de transformación, con fines de producción, enseñanza, capacitación y/o divulgación; y

XXXII. **Zonas de atención prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el estado y los Municipios de Guanajuato.

Capítulo II
Programa

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría, conforme a lo establecido en el **Anexo I.**

El impacto esperado del Programa es contribuir al incremento de la productividad del sector agroalimentario mediante el incremento de la producción acuícola y pesquera.

El Programa tiene el propósito de que las Unidades de Producción acuícola y pesquera incrementan su producción.

El Programa posee los siguientes componentes:

I. Apoyos para siembra de crías de especies dulceacuícolas a las unidades de producción pesquera entregados.
II. Apoyos para la capitalización con infraestructura, maquinaria y equipamiento acuícola y pesquero otorgados.
III. Apoyos para acciones de limpieza de maleza acuática de los cuerpos de agua del estado con actividad pesquera.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes actividades:
Componente I y III:

I. Recepción de solicitudes de los municipios para realizar acciones en concurrencia:
II. Dictaminación de solicitudes de apoyo de los municipios por el programa:
III. Autorización de solicitudes de apoyo de los municipios por el programa:
IV. Formalización de convenios de participación con municipios por el programa:
V. Liberación del pago de los apoyos de las solicitudes convenidas con los municipios: y
VI. Finiquito de los convenios de participación celebrados con los municipios.

Componentes I y II:

I. Recepción de solicitudes de apoyo por el programa;
II. Dictaminación de solicitudes de apoyo por el programa;
III. Autorización de solicitudes de apoyo por el programa;
IV. Formalización de convenios de participación por el programa;
V. Liberación del pago de los apoyos de las solicitudes convenidas; y
VI. Finiquito de los convenios de participación celebrados por el programa

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general, fortalecer e impulsar la actividad acuícola y pesquera mediante proyectos productivos.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

I. Impulsar la sostenibilidad en los cuerpos de agua donde se realiza la acuacultura y pesca en el estado de Guanajuato;
II. Estimular la producción de las Unidades de Producción acuícolas y pesqueras en el estado de Guanajuato.

Población potencial

Artículo 6. La Población potencial del Programa son aproximadamente 5,577 personas de las Unidades de Producción dedicadas a las actividades acuícolas y pesqueras en el estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 7. La Población objetivo del Programa son aproximadamente 2,778 personas de las Unidades de Producción dedicadas a la acuacultura y pesca en el estado de Guanajuato.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La Población beneficiada directamente por el Programa son aproximadamente 50 personas de las Unidades de Producción dedicadas a las actividades acuícolas y pesqueras en el estado de Guanajuato, localizadas dentro de las cuatro regiones del estado de Guanajuato contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040.

Responsable del Programa

Artículo 9. La SDAyR a través de la DGM, es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La DGM es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La DGM deberá procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiadas del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de tipo subsidio.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La DGM establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales o municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa y organizaciones agroalimentarias con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos así como reducir gastos administrativos.

Acta de cierre

Artículo 12. La ejecución de los recursos del Programa concluye el 31 de diciembre de 2024. La DGM deberá presentar el acta de cierre del ejercicio fiscal, en la fecha y términos que establezca la SDAyR con base en la normatividad aplicable.

Resguardo de documentación comprobatoria

Artículo 13. La documentación original comprobatoria de los apoyos otorgados, será responsabilidad de la DGM, así como el resguardo, custodia y archivo de los expedientes e información que ampare la documentación de las Unidades de Producción beneficiadas, el dictamen de solicitudes y la entrega de apoyos.

La documentación que ampare la solicitud de los pagos y la aplicación de los mismos a las Unidades de Producción beneficiadas es responsabilidad de la DGFyA, quien proporcionará la información a los entes fiscalizadores en el momento en que sea requerida.

Dicha información deberá ser conservada durante el tiempo que señale la normatividad aplicable en la materia.

Recepción y registro de documentos

Artículo 14. Todo documento externo que ingrese a la SDAyR, deberá ser recibido y registrado por la Oficialía de Partes para la correcta integración de expedientes de los archivos de trámite que deriven de la entrega de los apoyos que norman las presentes Reglas de Operación.

Capítulo III
Apoyos

Componentes y tipos de apoyos

Artículo 15. El Programa oferta los siguientes componentes y tipos de apoyos:

I. **Componente I. Apoyos para siembra de crías de especies dulceacuícolas a las unidades de producción pesquera entregados:**

a) **Tipo de apoyo 1.** Apoyo para la adquisición de especies dulceacuícolas, peces y anfibios.
b) **Tipo de apoyo 2.** Apoyo para la adquisición de crías, juveniles de peces y organismos acuáticos de interés comercial.
c) **Tipo de apoyo 3.** Apoyo para la adquisición de peces adultos y reproductores de organismos acuáticos de interés comercial.

II. **Componente II. Apoyos para la capitalización con infraestructura, maquinaria y equipamiento acuícola y pesquero otorgados:**

a) **Tipo de apoyo 1.** Apoyo para la adquisición de infraestructura y equipamiento acuícola (Acuacultura); invernaderos acuícolas, estanquería, estanquería rústica, estanques de geomembrana con malla electrosoldada recubrimiento con geomembrana, paneles solares, inversores, sistema eléctrico, sistema hidráulico, sistema de aireación, temporizadores, instrumentos de medición y control de parámetros fisicoquímicos, tecnificación y equipamiento complementario.
b) **Tipo de apoyo 2.** Apoyo para la adquisición de infraestructura y equipamiento pesquero (Pesca); embarcaciones pesqueras, mallas, flotadores, hilos, equipo de captura (redes argalleras y de arrastre), material y equipo utilizado para la captura y extracción de peces.

III. **Componente III. Apoyos para acciones de limpieza de maleza acuática de los cuerpos de agua del estado con actividad pesquera:**

a) **Tipo de apoyo 1.** Apoyo económico para la contratación de servicios de control químico, mecánico, manual, biológico y complemento de infraestructura necesaria para la contención de maleza acuática.
b) **Tipo de apoyo 2.** Apoyo económico para la contratación de servicios de asesoría, evaluación de impacto ambiental, factibilidad de aplicación de metodologías de control.

La DGM realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Porcentajes y montos máximos del apoyo

Artículo 16. Los porcentajes y montos máximos del apoyo se describen a continuación:

I. **Componente I: Apoyos para siembra de crías de especies dulceacuícolas a las unidades de producción pesquera entregados:**

Tipo de apoyo	Porcentajes y montos máximos del apoyo
a) **Tipo de apoyo 1.** Apoyo para la adquisición de especies dulceacuícolas, peces y anfibios. b) **Tipo de apoyo 2.** Apoyo para la adquisición de crías, juveniles de peces y organismos acuáticos de interés comercial. c) **Tipo de apoyo 3.** Apoyo para la adquisición de peces adultos y reproductores de organismos acuáticos de interés comercial.	Para personas físicas y morales, hasta el 80% del costo total del valor de la adquisición, sin rebasar $50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por solicitud. Para los municipios, hasta el 50% del costo total del valor de la adquisición, sin rebasar $50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por municipio.

II. **Componente II: Apoyos para la capitalización con infraestructura, maquinaria y equipamiento acuícola y pesquero otorgados:**

Tipo de apoyo	Porcentajes y montos máximos del apoyo
a) **Tipo de apoyo 1.** Apoyo para	

la adquisición de infraestructura y equipamiento acuícola (Acuacultura); invernaderos acuícolas, estanquería, estanquería rústica, estanques de geomembrana con malla electrosoldada recubrimiento con geomembrana, paneles solares, inversores, sistema eléctrico, sistema hidráulico, sistema de aireación, temporizadores, instrumentos de medición y control de parámetros fisicoquímicos, tecnificación y equipamiento complementario. b) **Tipo de apoyo 2.** Apoyo para la adquisición de infraestructura y equipamiento pesquero (pesca); embarcaciones pesqueras, mallas, flotadores, hilos, equipo de captura (redes argalleras y de arrastre), material y equipo utilizado para la captura y extracción de peces.	Para personas físicas y morales, hasta 80% del costo total de la adquisición sin rebasar $200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), por solicitud.

III. **Componente III: Apoyos para acciones de limpieza de maleza acuática de los cuerpos de agua del estado con actividad pesquera:**

Tipo de apoyo	Porcentajes y montos máximos del apoyo
a) **Tipo de apoyo 1.** Apoyo económico para la contratación de servicios de control químico, mecánico, manual, biológico y complemento de infraestructura necesaria para la contención de maleza acuática, vía convenio con municipios.	Para municipios, hasta 80% del valor del proyecto sin rebasar $720,000.00 (Setecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.). Para municipios, hasta 80% del valor del proyecto sin rebasar $80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.).
b) **Tipo de apoyo 2.** Apoyo económico para la contratación de servicios de asesoría, evaluación de impacto ambiental, factibilidad de aplicación de metodologías de control, vía convenio con municipios.	

Aportación de las personas beneficiadas

Artículo 17. Las personas cuyo apoyo sea autorizado, aportarán la parte proporcional de los recursos económicos, considerando la participación que corresponde al monto del apoyo que se otorgará por la SDAyR conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación.

Casos de excepción

Artículo 18. El Comité del Programa podrá autorizar un porcentaje mayor de apoyo para todos los componentes, previo dictamen de la DGM, en los siguientes casos:

I. Cuando se trate de cuerpos de agua de uso público con actividad acuícola-pesquera;
II. Cuando se trate de instituciones de educación media y superior, centros de investigación, municipios, grupos de personas dedicadas a la pesca, asociaciones civiles, instituciones públicas que ejecuten proyectos o actividades relacionadas con el sector acuícola-pesquero;
III. Cuando se trate de contingencias climatológicas que impacten el sector acuícola-pesquero; y
IV. Tratándose de obras prioritarias o de interés regional.

Lo anterior, pudiendo ser el porcentaje de apoyo con recursos estatales hasta de un 100%, quedando sujeto a la suficiencia presupuestal y disponibilidad de recursos.

Para efectos de lo anterior, se integrará el expediente debidamente justificado de la siguiente manera:

a) Solicitud de centros de investigación, grupos de personas dedicadas a la pesca, asociaciones civiles, municipios e instituciones de educación media y superior públicas y privadas, que ejecuten proyectos o actividades relacionadas con el sector acuícola-pesquero, en la que justifique el otorgamiento del porcentaje extraordinario para el apoyo; y
b) Dictamen técnico emitido por la DGM en el que se señale la viabilidad de la solicitud.

Metas programadas

Artículo 19. El Programa tiene como metas:

Descripción de la meta	Unidad de medida	Meta
I. Adquisición y siembra de crías de especies dulceacuícolas en cuerpos de agua del estado de Guanajuato para mantener e incrementar la productividad pesquera.	Crías sembradas	250,000
II. Apoyar a Unidades de Producción Acuícola y pesquera mediante equipamiento e infraestructura para incrementar la productividad, competitividad e impulsar su capitalización.	Proyectos apoyados	5
III. Optimizar las condiciones de los cuerpos de agua en los que se realiza la pesca, a través de la limpieza de maleza acuática, para favorecer la producción acuícola de las unidades de producción.	Hectáreas atendidas	21

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyos recibidos; mismos que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Capítulo IV
Requisitos

Requisitos

Artículo 20. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas solicitantes deberán acreditar en copia legible los siguientes requisitos:

I. **Componente I. Apoyos para siembra de crías de especies dulceacuícolas a las unidades de producción pesquera entregados.**

a) **Tipo de apoyo 1.** Apoyo para la adquisición de especies dulceacuícolas, peces y anfibios.

b) **Tipo de apoyo 2.** Apoyo para la adquisición de crías, juveniles de peces y organismos acuáticos de interés comercial.
c) **Tipo de apoyo 3.** Apoyo para la adquisición de peces adultos y reproductores de organismos acuáticos de interés comercial.

1. Personas físicas:

i. Identificación oficial vigente o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
ii. Clave Única de Registro de Población (CURP) o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
iii. Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2024 o el último expedido con antigüedad no mayor a 3 meses o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
iv. Constancia de situación fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses, únicamente para aquellos apoyos mayores a $50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); y
v. Cotización vigente desglosada por concepto, en moneda nacional a nombre del municipio y firmada por quien la emite.

2. Personas morales:

i. Acta constitutiva y las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de su representante legal o poder;
ii. Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional) de quien ostente la representación legal o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
iii. Instrumento notarial en el que conste la representación de la persona moral;
iv. Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona que ostente la representación legal;
v. Constancia de situación fiscal de la persona moral con antigüedad no mayor a 3 meses; y
vi. Cotización vigente desglosada por concepto en moneda nacional a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite.

3. Municipios:

i. Oficio dirigido a la SDAyR donde manifieste su interés de concurrir recursos en el Programa;
ii. Acuerdo del Ayuntamiento, que acredite el carácter del Presidente (a) Municipal y el nombramiento del Secretario (a) del Ayuntamiento;
iii. Acuerdo del Ayuntamiento, en el que se faculte al Presidente (a) Municipal para la celebración de convenios;
iv. Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cedula profesional) del Presidente (a) Municipal y Secretario (a) del Ayuntamiento;
v. Constancia de situación fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses;
vi. Documento que acredite la autorización por el Ayuntamiento del recurso municipal a concurrir con el Programa; y
vii. Cotización vigente desglosada por concepto en moneda nacional a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite.

II. **Componente II. Apoyos para la capitalización con infraestructura, maquinaria y equipamiento acuícola y pesquero otorgados.**

a) **Tipo de Apoyo 1.** Apoyo para la adquisición de infraestructura y equipamiento acuícola (Acuacultura); invernaderos acuícolas, estanquería, estanquería rústica, estanques de geomembrana con malla electrosoldada recubrimiento con geomembrana, paneles solares, inversores, sistema eléctrico, sistema hidráulico, sistema de aireación, temporizadores, instrumentos de medición y control de parámetros fisicoquímicos, tecnificación y equipamiento complementario; y
b) **Tipo de Apoyo 2.** Apoyo para la adquisición de infraestructura y equipamiento pesquero (pesca); embarcaciones pesqueras, mallas, flotadores, hilos, equipo de captura (redes argalleras y de arrastre), material y equipo utilizado para la captura y extracción de peces.

1. Personas físicas:

i. Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional) o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
ii. Clave Única de Registro de Población (CURP) o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
iii. Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal de 2024 o el último expedido con antigüedad no mayor a 3 meses;
iv. Constancia de situación fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses, únicamente para aquellos apoyos mayores a $50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.);
v. Cotización vigente desglosada por concepto, en moneda nacional a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite;
vi. En caso de que la persona física esté representada legalmente, quien ostente dicha representación, deberá presentar poder protocolizado o carta poder simple, identificación oficial y comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses; y
vii. Presentar proyecto simplificado, conforme al (**Anexo II**).

2. Personas morales:

i. Acta constitutiva y las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de la persona que ostente la representación legal o poder;
ii. Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional) de quien ostente la representación legal o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
iii. Constancia de situación fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses;
iv. Cotización vigente desglosada por concepto en moneda nacional a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite;
v. Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona que ostente la representación legal;
vi. Presentar proyecto simplificado, conforme al Guión del proyecto. **Anexo II**; y
vii. Listado de personas a beneficiar.

III. **Componente III. Apoyos para acciones de limpieza de maleza acuática de los cuerpos de agua del estado con actividad pesquera:**

a) **Tipo de apoyo 1.** Apoyo económico para la contratación de servicios de control químico, mecánico, manual, biológico y complemento de infraestructura necesaria para la contención de maleza acuática.
b) **Tipo de apoyo 2.** Apoyo económico para la contratación de servicios de asesoría, evaluación de impacto ambiental, factibilidad de aplicación de metodologías de control.

1. Municipios: Para esta modalidad, la solicitud de participación deberá realizarse por oficio en formato libre señalando el monto de participación municipal, adjuntando la siguiente documentación en copia legible:

i. Acta de sesión de Ayuntamiento donde se indique la toma de posesión del Presidente Municipal y el nombramiento del Secretario del Ayuntamiento;
ii. Acta de sesión de ayuntamiento en la que se faculta al Presidente Municipal para la celebración de convenios;
iii. Acta de sesión de ayuntamiento y/o instrumento legal idóneo que acredite que cuenta con los recursos que corresponden al porcentaje de su aportación;
iv. Identificación oficial del Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento;
v. Cédula fiscal o constancia de situación fiscal del municipio;
vi. Proyecto en formato libre que contenga por lo menos: datos generales, problemática, metodologías propuestas de control de maleza acuática, análisis financiero y resultados esperados; y
vii. Cotización a nombre del municipio, en la que se desglose descripción, características y precios unitarios de lo solicitado, así como su vigencia. Dicho documento deberá consignar las firmas de la persona proveedora y de la persona solicitante.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo, será en las oficinas de la DGM, ubicadas en avenida Irrigación número 102-A interior 2, Colonia Monte Camargo, de la ciudad de Celaya Gto., C.P. 38010.

O bien, podrán optar por realizar su trámite mediante pre-captura en línea de los requisitos de acceso a través del sitio https://sdayr.guanajuato.gob.mx/.

Capítulo V
Procedimientos de acceso

Sección Primera
Procedimiento de acceso de los componentes I y II para personas físicas y morales

Procedimiento de acceso de los componentes I y II para personas físicas y morales

Artículo 21. Para que las personas físicas y morales interesadas en ser beneficiadas de los apoyos de los componentes I y II, se realizará lo siguiente:

I. **Difusión del Programa:** Una vez publicadas las presentes Reglas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, la DGM las publicará en la página electrónica de la SDAyR https://sdayr.guanajuato.gob.mx/;

II. **Trámite de solicitud:** Las Unidades de Producción interesadas en recibir apoyos, deberán realizar su trámite de solicitud con la documentación original de los requisitos de acceso establecidos en las Presentes Reglas de Operación, en las oficinas de la DGM, ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto., de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 horas; a dichas solicitudes se les asignará un folio en el SIAREG para dictamen y seguimiento. O bien, podrán optar por realizar su trámite mediante pre-captura en línea de los requisitos de acceso a través del sitio https://sdayr.guanajuato.gob.mx/;

III. **Captura y registro de solicitud:** La DGM realizará la captura y registro en SIAREG de los documentos recibidos, y en el caso de los documentos pre-capturados en línea, realizará la revisión de la documentación, en orden de fecha y hora de pre-captura, con el fin de retroalimentar a las personas registradas en caso de requisitos faltantes o con observaciones para su solventación en un tiempo máximo de 5 días hábiles;

IV. **Cotejo de documentos pre-capturados en línea:** Una vez revisada la documentación pre-capturada en línea, personal de la Dirección recibirá, previa cita establecida, a las personas solicitantes que cumplieron con los requisitos de acceso señalados en las presentes Reglas de Operación, para cotejo, firma autógrafa y registro de su solicitud;

V. **Dictamen:** Capturada y registrada la solicitud de apoyo, la DGM elaborará el dictamen respectivo;

VI. **Autorización del apoyo:** Dictaminada la solicitud, ésta será presentada al Comité del Programa para la autorización del apoyo, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente;

VII. **Aviso de notificación:** Para las solicitudes que hayan sido dictaminadas como positivas, se hará llegar a las Unidades de Producción beneficiadas el Aviso de notificación de autorización de apoyo (**Anexo III**); y de las dictaminadas negativas, se publicarán listados en la página electrónica de la SDAYR https://sdayr.guanajuato.gob.mx/;

VIII. **Carta de aceptación o desistimiento:** En caso de ser autorizado el apoyo, la persona beneficiada deberá acudir a las oficinas de la DGM a firmar la Carta de aceptación o desistimiento (**Anexo IV**), mediante el cual acepta o rechaza el apoyo autorizado; en caso de que la persona beneficiada no acuda dentro de los 05 días hábiles posteriores a la notificación, se le tendrá por cancelado el apoyo y se reasignarán los recursos a otras solicitudes;

IX. **Suscripción de convenio**: Para el otorgamiento de los apoyos, se suscribirán convenios en los términos señalados en las presentes Reglas de Operación;

X. **Formalización de la compra de los bienes autorizados**: Una vez que ha sido notificada la autorización de apoyo, la persona beneficiada deberá contactar a la persona proveedora que le cotizó los bienes a adquirir, con el fin de formalizar la operación de adquisición de los bienes autorizados debiendo cubrir el monto correspondiente a su aportación cuando proceda, y ambos programarán la fecha y hora de entrega de los bienes en el lugar donde se llevará a cabo su aplicación. En caso de cambiar de persona proveedora, la persona beneficiada presentará una nueva cotización emitida y firmada por la nueva persona proveedora;

XI. **Entrega de los bienes o servicios y firma del acta de entrega-recepción:** Posterior a la formalización de la adquisición del apoyo solicitado entre la persona beneficiada y la persona proveedora, una vez acordada la fecha y hora de la entrega de los bienes autorizados, la persona beneficiada notificará al personal técnico de la DGM, para que éste a su vez, programe

visita de campo a las instalaciones en donde se entregará el apoyo en cuestión, a fin de verificar los bienes a entregar por la persona proveedora; si estos cumplen con las características conforme a lo autorizado, se requisitará el acta entrega-recepción (**Anexo V**), que se consigna en forma adjunta a las presentes Reglas de Operación. Una vez firmado de conformidad por la persona beneficiada que recibe a satisfacción los bienes entregados por la persona proveedora y estando de testigo del acto, personal técnico de la DGM, se formalizará la entrega material del apoyo. A la firma del acta de entrega-recepción, la persona proveedora entregará el CFDI con todos los requisitos fiscales que ampare y sustente los bienes entregados, así como copia del recibo de aportación que corresponda a la persona beneficiada. A la entrega física de los apoyos podrá asistir en calidad de testigo, una persona representante del Órgano Interno de Control de la SDAyR, o personal de la STRC;

XII. **Trámite de pago y liberación de recursos:** Para iniciar el trámite de pago, la DGM solicitará a la Unidad de Producción beneficiada, la cuenta CLABE a la que se depositarán los recursos materia del apoyo y reunirá las actas de entrega-recepción y los CFDI, que amparen la entrega del apoyo, así como la adquisición de los bienes autorizados, y tramitará ante la DGFyA el pago correspondiente, ya sea a la persona proveedora o a la persona beneficiada, conforme a lo que ésta última señale. La DGFyA efectuará el trámite para el pago correspondiente ante la SFIA. El pago se podrá tramitar a través de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;y

XIII. **Acta finiquito al convenio:** Una vez concluido el pago del apoyo autorizado, se procederá a la firma del acta finiquito al convenio celebrado (**Anexo VI**), dando por concluidas las acciones de la DGM como responsable de este Programa con la persona beneficiada, siendo responsabilidad y obligación de ésta, el buen uso, conservación y funcionamiento de los bienes apoyados en los términos señalados en las presentes Reglas de Operación.

Sección Segunda
Procedimiento de acceso vía convenio con municipios de los componentes I y III

Procedimiento de acceso vía convenio con municipios de los componentes I y III

Artículo 22. Para los municipios interesados en participar en los apoyos de los componentes I y III, Apoyos con siembra de crías de especies dulceacuícolas a las unidades de producción pesquera entregados; y Apoyos para acciones de limpieza de maleza acuática de los cuerpos de agua del estado con actividad pesquera respectivamente, se realizará lo siguiente:

I. **Difusión del Programa**: Una vez publicadas las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, la DGM las publicará en la página electrónica de la SDAyR https://sdayr.guanajuato.gob.mx/;

II. **Captura y registro de solicitud:** El municipio deberá realizar su trámite de solicitud con la documentación original de los requisitos de acceso establecidos en las Presentes Reglas de Operación, en las oficinas de la DGM, ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto., de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 horas; a dichas solicitudes se les asignará un folio en el SIAREG para dictamen y seguimiento;

III. **Revisión y valoración de solicitud:** Personal de la DGM, revisará y valorará la solicitud presentada conforme a la oportunidad, recursos solicitados y recursos municipales a concurrir;

IV. **Dictamen:** Capturada y registrada la solicitud del municipio, la DGM elaborará el dictamen respectivo;

V. **Autorización del apoyo:** Dictaminada la solicitud del municipio, ésta será presentada al Comité del Programa para autorización del apoyo, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente;

VI. **Aviso de notificación:** Para las solicitudes que hayan sido dictaminadas como positivas, se hará llegar al municipio el aviso de notificación de autorización de apoyo (**Anexo III**); y de las dictaminadas negativas, se publicarán listados en la página electrónica de la SDAyR https://sdayr.guanajuato.gob.mx/;

VII. **Carta de aceptación o desistimiento del apoyo:** En caso de ser autorizado el apoyo, el municipio deberá firmar la Carta de aceptación o desistimiento (**Anexo IV**), mediante el cual acepta o rechaza el apoyo autorizado; en caso de que el municipio no acuda dentro de los 05 días hábiles posteriores a la notificación, se le tendrá por cancelado el apoyo y se reasignarán los recursos a otros proyectos;

VIII. **Suscripción del convenio:** Con el cumplimiento de los requisitos por parte del municipio, con el auxilio de la Dirección General Jurídica de la SDAyR se elaborará convenio entre las partes, para pactar los recursos a concurrir y los tiempos de definición de entrega de los apoyos;

IX. **Trámite de pago y liberación de recursos**: Una vez firmado el convenio entre las partes, se solicitará al municipio el CFDI que ampare la radicación de los recursos estatales convenidos y con ambos documentos la DGM gestionará la transferencia de los recursos estatales convenidos a la cuenta CLABE proporcionada previamente por el municipio;

X. **Adquisición de bienes a apoyar**: El municipio una vez que cuente con los recursos concurrentes y con la definición con el listado de las personas beneficiadas que cumplan con los requisitos que establecen estas Reglas de Operación, realizará el proceso de adquisición y/o contratación de acuerdo a la normatividad aplicable;

XI. **Acta de entrega-recepción**: En coordinación con personal de la SDAyR, el municipio realizará la entrega de los bienes adquiridos **Anexo V**, por éste o por las propias personas beneficiadas, con el levantamiento de la respectiva acta entrega recepción para cada una de las personas beneficiadas; y

XII. **Firma del acta finiquito**: Con la información referenciada en el convenio que entregue el municipio a la SDAyR, ésta última realizará a través de la DGM el acta de finiquito al convenio, conforme a los recursos ejercidos, dando por concluidas las acciones de la DGM como unidad responsable del Programa con el municipio. **(Anexo VI)**.

Capítulo VI
Criterios de elegibilidad

Criterios de elegibilidad

Artículo 23. Son criterios de elegibilidad del Programa:

I. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 20 de las presentes Reglas de Operación;

II. La asignación de recursos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita.

Capítulo VII
Gasto

Programación presupuestal

Artículo 24. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al «QC0174 Mi Granja de Peces» para el ejercicio fiscal de 2024, mismo que forma parte del componente S021.C01 «Apoyos para Infraestructura, Maquinaria, Equipo, Semovientes, Material Genético y Paquetes Tecnológicos entregados» del programa presupuestario S021 «Fomento a las Actividades Agroalimentarias», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible: Trabajo decente y Crecimiento Económico.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de $ 2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SDAyR.

Método de comprobación del gasto

Artículo 25. Es método de comprobación del gasto:

La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación que demuestre las erogaciones correspondientes a la totalidad del proyecto autorizado, incluyendo el monto del apoyo otorgado y las aportaciones de las Unidades de Producción beneficiadas y/o municipios, según corresponda; los comprobantes deberán reunir los requisitos que se establecen a continuación y no contener tachaduras ni enmendaduras:

I. Los CFDI que comprueben los bienes y/o servicios adquiridos deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, debiendo presentarse ante la DGM los archivos electrónicos con formato XML y PDF, así como su representación impresa; con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) desglosado (en su caso); y las cantidades con número y letra.

II. Los comprobantes deben contener la descripción de los bienes y/o servicios adquiridos de conformidad con el tipo de apoyo autorizado.

III. Cuando el apoyo otorgado sea por más de un concepto que implique la adquisición de los mismos con diferentes proveedores y/o comprobantes fiscales, presentar una relación de los comprobantes y conceptos de gastos efectuados;
IV. Evidencia física de la aplicación de los recursos según corresponda, como son memoria fotográfica, padrón de Unidades de Producción beneficiadas con el acta de entrega – recepción, entre otros que se establezcan en el convenio respectivo.

Este método de comprobación del gasto deberá ser incorporado en los convenios respectivos.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 26. Las economías, saldos de convenios, sanciones, productos financieros, ahorros presupuestarios o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la SFIA conforme a las disposiciones normativas aplicables debiendo informar por escrito a la SDAyR.

Las personas beneficiadas o los municipios que sean apoyados con recursos aportados por el estado, procederán al reintegro de estos a la SFIA, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por la SDAyR o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, debiéndose identificar los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos del Programa.

En caso de que el recurso sea transferido a los municipios y de su ejercicio se deriven ahorros presupuestarios, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, éste recurso será reintegrado conforme con lo establecido en el convenio que se suscriba para tal fin.

Capítulo VIII
Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y sanciones

Derechos

Artículo 27. Son derechos de las personas beneficiadas:

I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiadas, a excepción de los establecidos en las fracciones V y VI de éste artículo.

Obligaciones

Artículo 28. Son obligaciones de las personas beneficiadas:

I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;

III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiadas;
VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO» a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
VII. Informar a la SDAyR su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
VIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Causas de incumplimiento

Artículo 29. Se considerará que hubo incumplimiento por parte de las Unidades de Producción beneficiadas y/o municipios cuando:

I. Contravengan las leyes y demás disposiciones administrativas que regulan el Programa, el instrumento jurídico suscrito con SDAyR y en general por la normatividad que sea aplicable;
II. Incumplan total o parcial las obligaciones pactadas en el instrumento jurídico suscrito con SDAyR, o no realicen las mismas con la calidad y forma convenidas, sin causa justificada;
III. No brinden facilidades al personal autorizado por parte de la SDAyR para que practique cualquier tipo de revisión física o documental que la SDAyR considere pertinente. Dicha revisión podrá realizarse durante el análisis de la solicitud de apoyo y aún después de haberlo recibido;
IV. Apliquen los recursos aportados por la SDAyR para un fin distinto del contenido en el convenio;
V. Proporcionen datos falsos; y
VI. Entreguen a la SDAyR documentación alterada dolosamente y/o falsificada.

Sanciones

Artículo 30. El incumplimiento de las obligaciones de las Unidades de Producción beneficiadas y/o los municipios beneficiados, se sancionará con la negativa a cualquier autorización de apoyo de uno a tres años, de acuerdo a la gravedad del caso a juicio de la SDAyR, en los programas o acciones de apoyo de esta dependencia.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen las Unidades de Producción beneficiadas y/o municipios, no podrán participar en los programas de la dependencia hasta que se regularice el cumplimiento de sus obligaciones.

A las Unidades de Producción beneficiadas y/o municipios, que sean sancionados se les registrará en el padrón respectivo de la SDAyR.

De determinarse el incumplimiento de las obligaciones de las Unidades de Producción beneficiadas y/o municipios, se llevarán a cabo las acciones para restituir a la SFIA, los recursos otorgados más los productos financieros generados. El cálculo de los productos financieros, se realizará conforme al procedimiento que determine la SFIA.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

Capítulo IX
Mecanismos de exigibilidad y participación social

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 31. Se puede exigir el cumplimiento de la entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiada, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;

II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la DGM, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los benef cios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en las oficinas de la DGM, ubicadas en avenida Irrigación 102-A interior 2, Colonia Monte Camargo de la ciudad de Celaya Gto., C.P. 38010.

La DGM resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 32. La SDAyR propiciará la participación de las personas beneficiadas en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Capítulo X
Equidad, inclusión y diversidad social

Perspectiva de género

Artículo 33. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 34. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La SDAyR promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiadas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Capítulo XI
Monitoreo, evaluación e indicadores

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 35. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 36. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que la DGPS lo disponga de acuerdo al tipo de evaluación programada o en su caso, según lo disponga la SDAyR.

Los mecanismos de monitoreo y evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa.

La evaluación externa del Programa se realizará a través de terceros contratados por la SDAyR mediante instrumentos de prestación de servicios en el marco de la normatividad aplicable.

Informe para la gestión por resultados

Artículo 37. Corresponderá a la DGM, la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la SFIA a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 38. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 39. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 40. La DGM atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 41. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio, se establecerá que, durante la entrega, el municipio deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

Capítulo XII
Comité del Programa

Comité del Programa

Artículo 42. El Comité del Programa tiene como función autorizar los apoyos que se otorguen conforme lo señalado en las presentes Reglas de Operación, así como las modificaciones que se realicen a dichos apoyos una vez autorizados; debiendo quedar formalmente instalado en la primera sesión que se realice del ejercicio y estará integrado por las personas titulares de:

I. La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
II. La Subsecretaría de Administración y Eficiencia de los Recursos Naturales Agropecuarios del Sector Rural;
III. La Dirección General de Microcuencas;
IV. La Dirección General de Finanzas y Administración;
V. La Dirección General Jurídica; y
VI. La Dirección General de Planeación y Sistemas.

Cada una de las personas titulares podrá designar a una persona suplente.

A las sesiones del Comité, asistirá una persona representante del Órgano Interno de Control con derecho a voz.

Capítulo XIII
Convenios

Contenido de los convenios

Artículo 43. Para la entrega de los tipos de apoyo que sean procedentes conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación, la SDAyR celebrará convenios, los cuales deberán contar por lo menos con:

I. La personalidad jurídica de las partes;
II. El objeto y fines del instrumento jurídico;
III. Las obligaciones de las partes;
IV. Las facultades de la SDAyR en el seguimiento de la utilización de los recursos aportados;
V. El monto del apoyo convenido;
VI. La forma de ministración de los recursos;
VII. Los informes que entregarán a la SDAyR de los avances físicos y financieros de la aplicación de los recursos convenidos;
VIII. Las causas de incumplimiento del instrumento jurídico;
IX. Las causas de terminación del instrumento jurídico;
X. Las sanciones en caso de incumplimiento;
XI. La competencia judicial;
XII. La vigencia del instrumento jurídico;
XIII. La obligación de devolver a la SFIA los recursos no ejercidos o no aplicados conforme al destino autorizado, así como de sus respectivos rendimientos financieros;
XIV. Comprobación del gasto;
XV. Las demás que señale la normatividad aplicable.

Capítulo XIV
Obligaciones de la SDAyR

Obligaciones de la SDAyR

Artículo 44. La SDAyR tendrá las siguientes obligaciones:

I. Publicar y difundir las presentes Reglas de Operación;
II. Dictaminar la factibilidad del otorgamiento de los apoyos solicitados;
III. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;
IV. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas solicitantes y beneficiadas del Programa;
V. Cancelar los apoyos autorizados, cuando existan elementos de incumplimiento o falsedad en la información proporcionada a la SDAyR o bien por desistimiento de la persona beneficiada; y
VI. Las demás que señale la normatividad aplicable.

La DGM capturará los avances físicos y financieros relativos al cumplimiento de las metas del Programa, a través del SED ubicado en la dirección electrónica https://sed.guanajuato.gob.mx, dentro de los primeros 7 días hábiles del mes siguiente al cual se informe.

Capítulo XV
El SIAREG

SIAREG

Artículo 45. La DGM deberá verificar que los datos capturados en el SIAREG correspondan a los documentos establecidos en los requisitos de acceso que integran el expediente. Además, en dicho sistema se deberá

registrar la georreferenciación puntual (mediante un marcador geográfico) en coordenadas de latitud y longitud en grados decimales para determinar la ubicación en la que se desarrollarán los proyectos y/o acciones. Estas coordenadas deberán ser proporcionadas por la persona solicitante, ya sea mediante el dato preciso y/o ubicándolas en un mapa al momento de la captura.

La DGM, deberá escanear y registrar en el SIAREG, la información y/o documentación relativa al dictamen, autorización, pago y liberación de recursos, con la que se integrará el Padrón Estatal de Beneficiarios, debiendo quedar integrado en su totalidad el expediente en dicho sistema.

El expediente de cada solicitud de apoyo lo conformarán los documentos escaneados en SIAREG, así como los documentos originales que se suscriban.

Capítulo XVI
Responsabilidad administrativa

Responsabilidad administrativa

Artículo 46. Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, todas las personas servidoras públicas adscritas a la SDAyR quedan excluidas de participar como personas solicitantes y beneficiadas de los apoyos referidos en las presentes Reglas de Operación.

Aquellas personas servidoras públicas que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos del Programa, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para ella, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la persona servidora pública o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Capítulo XVII
Disposiciones complementarias

Transparencia

Artículo 47. La DGM debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://sdayr.guanajuato.gob.mx/.

Datos personales

Artículo 48. La DGM debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://sdayr.guanajuato.gob.mx/.

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 49. La DGM integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección de Padrones Sociales de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano , de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 50. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de denuncias

Artículo 51. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa, ante la SDAyR o ante el Órgano Interno de Control de la SDAyR, a través de los siguientes medios:

I. Directamente en la SDAyR, ubicada en avenida Irrigación número 102-A, interior 4, colonia Monte Camargo, en Celaya, Gto.; y

II. Ante el Órgano Interno de Control de la SDAyR en el domicilio avenida Irrigación número 102-A, interior 4, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto. C.P. 38010 o a los teléfonos 4616626500 y 800 CAMPO GT (22676 48), y al correo electrónico denunciaoicsdayr@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la SDAyR deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 52. Los formatos referidos en las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la página https://sdayr.guanajuato.gob.mx/.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 53. Los recursos del programa se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social del presente programa.

Transitorios

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2023 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación Programa Mi Granja de Peces» para el ejercicio fiscal de 2023.

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SDAyR que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre de 2023.

Ing. Paulo Barruelos Rosales
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL
PROGRAMA «QC0174 MI GRANJA DE PECES» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

Anexo I

Anexo I Matriz de Marco Lógico

1. Datos de identificación

a. *Dependencia o Entidad:* Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural

b. *Siglas:* SDAyR

c. *Unidad Responsable (UR):* Dirección General de Microcuencas

d. *Problema o necesidad:* *Bajos niveles de producción de las Unidades de Producción Acuícolas y Pesquera en el Estado*

e. *Fecha de documentación:* Octubre 2023

2. Matriz de Marco Lógico

Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia		
Fin	Contribuir al incremento de la productividad del sector agroalimentario mediante el incremento de la producción acuícola y pesquera	Porcentaje de incremento de la productividad de las unidades de producción acuícola y pesquera apoyadas por el programa.	(Productividad de las unidades de producción agroalimentarias con actividad acuícola y pesquera apoyadas por el programa en el año 1/ Productividad de las unidades de producción agroalimentarias con acuícola y pesquera apoyadas por el programa en el año 0)*100.	Anual	Evaluación de resultados el programa Encuestas a las unidades de producción agroalimentarias apoyadas en el año 0	Los Tratados Internacionales de Libre Comercio se mantienen o ratifican y son implementados favorablemente en el sector primario. Las condiciones macroeconómicas se mantienen estables y permiten la llegada de inversiones al estado
Propósito	Las unidades de producción acuícola y pesquera incrementan su producción	Porcentaje de incremento de la producción en las unidades de producción acuícolas y pesqueras apoyadas por el programa	(Volumen de la producción de las unidades de producción acuícolas y pesqueras apoyadas por el programa en el año 1 / Volumen de la producción de las unidades de producción acuícolas y pesqueras apoyadas por el programa en el año 0) * 100	Anual	Evaluación de resultados del programa Encuestas a las unidades de producción agroalimentarias apoyadas en el año 0	Los mercados de productos acuícolas y pesqueros se mantienen estables en demanda del volumen y los precios. Los canales de comercialización son favorables para las unidades de producción acuícola y pesquera
Componente 1	Apoyos para crías de	Porcentaje de unidades de	(Número unidades de producción	Mensual	Base de datos del detallado de	Las condiciones climatológicas y la

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Programa».
Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en https://sdayr.guanajuato.gob.mx

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL
PROGRAMA «QC0174 MI GRANJA DE PECES» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

Anexo I

	especies dulceacuícolas sembradas en las unidades de producción pesquera entregados	producción acuícolas y pesqueras con crías de especies dulceacuícolas sembradas apoyadas por el programa	acuícolas y pesqueras con crías de especies dulceacuícolas sembradas apoyadas por el programa en el año 1 / Número de unidades de producción acuícola y pesquera existentes en el estado)*100		solicitudes generada por el SIAREG Registros administrativos del programa	captación de los cuerpos de agua son óptimo para el desarrollo de las especies dulceacuícolas sembradas La pesca ilegal controlada y la selectividad de captura es la apropiada Las unidades de producción son altamente responsables del cuidado del hábitat donde se desarrolla la actividad acuícola y pesquera.
Componente 2	Apoyos para infraestructura, maquinaria y equipamiento acuícola y pesquero otorgados	Porcentaje unidades de producción acuícolas y pesqueras con apoyos para infraestructura, maquinaria y equipamiento acuícola y pesquero apoyadas por el programa	(N° de unidades de producción acuícolas y pesqueras con infraestructura, maquinaria y equipamiento acuícola y pesquero apoyadas por el programa en el año 1 / N° de unidades de producción acuícolas y pesqueras existentes en el estado) * 100	Mensual	Base de datos del detallado de solicitudes generada por el SIAREG Registros administrativos del programa	Las unidades de producción acuícolas y pesqueras comprometidas con el uso responsable de las artes y equipos de pesca permitidos por la normatividad aplicable. Las condiciones de los vasos de agua son óptimas para el desarrollo de la actividad acuícola y pesquera.
Componente 3	Apoyos para acciones de limpieza de maleza acuática de los cuerpos de agua del estado con actividad pesquera	Porcentaje de superficie con acciones de limpieza de maleza acuática apoyadas por el programa	(N° de hectáreas de con acciones de limpieza de maleza acuática apoyadas por el programa en el año 1 / N° de hectáreas de los cuerpos de agua del estado con acciones de limpieza de maleza acuática apoyadas por el programa en el año 1) * 100	Mensual	Base de datos del detallado de solicitudes generada por el SIAREG Registros administrativos del programa	Las condiciones climatológicas y la captación de los cuerpos de agua son óptimo para el desarrollo de la Actividad acuícola y pesquera.
Actividad 6 Componente 1 (participación de municipios) y 3	Finiquito de los convenios de participación celebrados con los municipios	Porcentaje de convenios de participación finiquitados con los municipios por parte del programa	Número de convenios de participación finiquitados con los municipios por parte del programa en el año 1 / Número de convenios de participación formalizados con los municipios por	Mensual	Base de datos del detallado de solicitudes generada por el SIAREG Registros administrativos del programa	Las unidades de producción aprovechan adecuadamente los recursos naturales pesqueros de la entidad

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Programa».
Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en https://sdayr.guanajuato.gob.mx

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL
PROGRAMA «QC0174 MI GRANJA DE PECES» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

Anexo I

			parte del programa en el año 1)*100			
Actividad 5 Componente 1 (participación de municipios) y 3	Liberación del pago de los apoyos de las solicitudes convenidas con los municipios	Porcentaje de solicitudes de apoyo de los municipios pagadas por el programa	Número de solicitudes de apoyo de los municipios pagadas por el programa en el año 1 / Número de solicitudes de apoyo de los municipios convenidas por el programa en el año 1)*100	Mensual	Base de datos del detallado de solicitudes generada por el SIAREG Registros administrativos del programa	Las unidades de producción aprovechan adecuadamente los recursos naturales pesqueros de la entidad
Actividad 4 Componente 1 (participación de municipios) y 3	Formalización de convenios de participación con municipios por el programa	Porcentaje de solicitudes de apoyo de los municipios convenidas por el programa	Número de solicitudes de apoyo de los municipios convenidas por el programa en el año 1 / Número de solicitudes de apoyo de los municipios autorizadas por el programa en el año 1)*100	Mensual	Base de datos del detallado de solicitudes generada por el SIAREG Registros administrativos del programa	Los costos de los materiales e insumos se mantienen en un rango estable en su precio
Actividad 3 Componente 1 (participación de municipios) y 3	Autorización de solicitudes de apoyo de los municipios por el programa	Porcentaje de solicitudes de apoyo de los municipios autorizadas por el programa	(Número de solicitudes de los municipios autorizadas por el programa en el año 1 / Número de solicitudes de los municipios dictaminadas por el programa en el año 1)*100	Mensual	Base de datos del detallado de solicitudes generada por el SIAREG Registros administrativos del programa	Los municipios pesqueros participantes cuentan con recursos económicos y materiales para realizar sus aportaciones a los proyectos
Actividad 2 Componente 1 (participación de municipios) y 3	Dictaminación de solicitudes de apoyo de los municipios por el programa	Porcentaje de solicitudes de apoyo de los municipios dictaminadas por el programa	(Número de solicitudes de apoyo de los municipios dictaminadas por le programa en el año 1 / Número de solicitudes de apoyo de los municipios recibidas por el programa en el año 1) *100	Mensual	Base de datos del detallado de solicitudes generada por el SIAREG Registros administrativos del programa	Existe disponibilidad presupuestal en el programa para el otorgamiento de los apoyos
Actividad 1 Componente 1 (participación de municipios) y 3	Recepción de solicitudes de los municipios para realizar acciones en concurrencia	Porcentaje de solicitudes de apoyo de los municipios recibidas por el programa	(Número de solicitudes de apoyo de los municipios recibidas por el programa en el año 1 / Número de municipios del estado con actividad pesquera en estado en el año 1) *100	Mensual	Base de datos del detallado de solicitudes generada por el SIAREG Registros administrativos del programa	Los municipios mantienen el interés en apoyar el desarrollo pesquero de su demarcación.
Actividad 6 Componente 2	Finiquito de los convenios de participación celebrados por el programa	Porcentaje de convenios de participación finiquitados por parte del programa	Número de convenios de participación finiquitados por parte del programa en el año 1 / Número de convenios de	Mensual	Base de datos del detallado de solicitudes generada por el SIAREG Registros administrativos	Las unidades de producción aprovechan adecuadamente los recursos naturales pesqueros de la entidad

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Programa».
Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en https://sdayr.guanajuato.gob.mx

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL
PROGRAMA «QC0174 MI GRANJA DE PECES» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

Anexo I

			participación formalizados por parte del programa en el año 1)*100		del programa	
Actividad 5 Componente 1 (ejecución directa) y 2	Liberación del pago de los apoyos de las solicitudes convenidas	Porcentaje de solicitudes de apoyo pagadas por el programa	Número de solicitudes de apoyo pagadas por el programa en el año 1 / Número de solicitudes de apoyo convenidas por el programa en el año 1)*100	Mensual	Base de datos del detallado de solicitudes generada por el SIAREG Registros administrativos del programa	Las unidades de producción agroalimentaria aplican correctamente los apoyos otorgados
Actividad 4 Componente 1 (ejecución directa) y 2	Formalización de convenios de participación por el programa	Porcentaje de solicitudes de apoyo convenidas por el programa	Número de solicitudes de apoyo convenidas por el programa en el año 1 / Número de solicitudes de apoyo autorizadas por el programa en el año 1)*100	Mensual	Base de datos del detallado de solicitudes generada por el SIAREG Registros administrativos del programa	Los costos de los materiales e insumos se mantienen en un rango estable en su precio
Actividad 3 Componente 1 (ejecución directa) y 2	Autorización de solicitudes de apoyo por el programa	Porcentaje de solicitudes de apoyo autorizadas por el programa	(Número de solicitudes autorizadas por el programa en el año 1 / Número de solicitudes dictaminadas por el programa en el año 1)*100	Mensual	Base de datos del detallado de solicitudes generada por el SIAREG Registros administrativos del programa	Las unidades de producción acuícolas y pesqueras cuentan con recursos para realizar sus aportaciones a los proyectos
Actividad 2 Componente 1 (ejecución directa) y 2	Dictaminación de solicitudes de apoyo por el programa	Porcentaje de solicitudes de apoyo dictaminadas por el programa	(Número de solicitudes de apoyo dictaminadas por el programa en el año 1 / Número de solicitudes de apoyo recibidas por el programa en el año 1) *100	Mensual	Base de datos del detallado de solicitudes generada por el SIAREG Registros administrativos del programa	Las unidades de producción acuícolas y pesqueras continúan activas productivamente Existe disponibilidad presupuestal en el programa para el otorgamiento de los apoyos
Actividad 1 Componente 1 (ejecución directa) y 2	Recepción de solicitudes de apoyo por el programa	Porcentaje de solicitudes de apoyo por el programa	(Número de solicitudes de apoyo recibidas por el programa en el año 1 / Número de apoyos programados a entregar por el programa en el año 1) *100	Mensual	Base de datos del detallado de solicitudes generada por el SIAREG Registros administrativos del programa	Las unidades de producción acuícolas y pesqueras mantienen el interés en los apoyo del programa

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Programa».
Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en https://sdayr.guanajuato.gob.mx

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Anexo II Guión de Proyecto Simplificado

DÍA	MES	AÑO

1. UBICACIÓN DEL PROYECTO

Municipio: _____

Nombre de la localidad: _____

Localización del proyecto (OBLIGATORIO PRESENTARLO)

INCLUIR CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL PREDIO EN QUE SE INSTALARÁ EL PROYECTO CON REFERENCIAS DE COLINDANCIA

2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre de la persona solicitante: _____

RFC: _____ Sexo Hombre: ___ Mujer: ___

CURP: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____ Celular: _____ Correo: _____

3. DATOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO

Nombre del proyecto: [redacted]

Descripción del proyecto: [redacted]

4. DESCRIBA LA PROBLEMÁTICA U OPORTUNIDAD QUE SE ATIENDE CON EL PROYECTO [redacted]

5. OBJETIVOS QUE PERSIGUE EL PROYECTO

Usted puede seleccionar más de una respuesta siempre y cuando se encuentre en la clasificación, marque con una X.

Si es un proyecto nuevo	☐	**Si el proyecto ya está operando**	☐
Mejorar ingreso familiar	___	Incrementar la producción	___
Crear fuentes de ingreso	___	Reducir costos	___
Proveer al mercado local	___	Dar valor agregado al producto	___
Desarrollar una habilidad productiva	___	Cubrir un mercado mayor	___
Producir alimentos para autoconsumo	___	Mitigar problemas ambientales	___
Otro _____		Otro: _____	

Describir la experiencia de la persona solicitante para el proyecto que se propone (en caso de contar con documento de capacitación, deberá anexarse copia del mismo):

[redacted]

6. INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA

Metros cuadrados del lugar o predio donde se llevará a cabo el proyecto: _____

Las instalaciones del proyecto son: propias ☐ rentadas ☐ comodato ☐ otro ☐ Especifique _____

Para llevar a cabo el proyecto productivo, identifique con qué infraestructura cuenta:

Energía eléctrica ☐ Bordo: ☐ Estanque: ☐ Presa: ☐ Caminos de acceso: ☐ Agua: ☐

Otros ☐ ¿Cuáles? _____

¿Con qué cuenta para el desarrollo del proyecto (insumos, maquinaria, equipo, etc.)? Descríbalo:

7. PROCESO PRODUCTIVO

Explique brevemente su proceso productivo, en donde se indique, desde la adquisición de los insumos y/o materias primas hasta la obtención del(os) producto(s) o servicio(s) final(es). Así como Producción Anual lograda en Kilogramos

8. ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PROYECTO (LAS CIFRAS DEBERÁN SER EN PESOS SIN CENTAVOS)

Nota importante: Será motivo de rechazo de la propuesta la falta de veracidad en la información presentada.

En el siguiente cuadro deberá describir los bienes a adquirir con el apoyo solicitado, exclusivamente lo destinado al proyecto.

No se apoya capital de trabajo, mano de obra o jornales con recurso autorizado.

DESGLOSE POR CONCEPTO CIFRAS EN PESOS

Concepto/ Producto	Descripción del concepto/ producto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Apoyo estatal	Aportación persona beneficiada	Total del Proyecto
TOTALES								

9. INGRESOS POR VENTA (POR UNIDAD DE PRODUCCIÓN)

Especificar si el cálculo es: Mensual: _____ Ciclo productivo: ANUAL

No.	Producto	Unidad de medida	Cantidad por mes/ Ciclo de Producción	Precio de venta		Costo total	
				Unitario	Total	Unitario	Total
			TOTAL VENTAS (2)				

¿Cuánto le cuesta producir lo que va a vender? Haga el cálculo mensual o por ciclo de producción según lo definió en el cuadro anterior.
En el cuadro debe incluír los costos de mano de obra, insumos (alimento, medicinas, etc.) * Es importante que detalle la unidad de medida estandarizada (litros, kilogramos, cabezas, toneladas, metros cuadrados, etc.), No utilizar medidas como lote, bulto, paquete, etc.

COSTO TOTAL DE PRODUCCIÓN								
No.	Producto	Unidad de medida	Cantidad (1)	Costo de insumos o materiales, por unidad (2)	Costo de mano de obra por unidad (3)	Otros gastos por unidad (4)	Costo total por unidad (5)	Costo total de producción (1 x 5)
							TOTAL:	
							TOTAL COSTO DE PRODUCCIÓN (1)	

UTILIDAD POR CICLO DE PRODUCCIÓN

Al total de ventas (2) reste el total de costos de producción (1) para obtener la utilidad del ciclo de producción o venta mensual.

El cálculo de capitalización del apoyo otorgado será calculado automáticamamente por el sistema.

Total de ventas (2)	menos	Total costo de producción (1)	igual	Utilidad
	(-)		(=)	

10. MERCADO DEL PROYECTO

¿Dónde venderá su producción o servicio? (es venta directa o intermediario) _____

¿Cuenta con cartas o contratos de intención de compras? Sí_____ No _____

11. CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA (anexar documento que lo acredite)

¿Ha recibido capacitación en relación al proyecto que solicita? Sí ☐ No ☐

¿Quién lo capacitó? _____

¿Hace cuánto tiempo? _____

Temas de capacitación: _____

¿Cuenta con asistencia técnica para la operación del proyecto? Sí ☐ No ☐

En caso de contar con asistencia técnica, señale con una X en el cuadro correspondiente:

Proporcionado por: _____

Centro de Investigación: ☐ Proveedores de equipo e insumos: ☐ Técnico o profesionista local: ☐

Instituciones de Educación: ☐ Prestadores de servicios profesionales: ☐ Otro: ☐

¿Requiere un asistente técnico que le acompañe en la operación de su proyecto? Sí ☐ No ☐

¿En qué aspecto requiere la asistencia técnica y acompañamiento? Usted puede señalar más de una opción:

Proceso de producción ☐

Mercadotecnia y ventas ☐

Administración y contabilidad ☐

Otra (Especifique): _____

Recibió apoyo para la elaboración del proyecto: Sí ☐ No ☐

Nombre de la persona que apoyó: _____

En caso de no contar con la experiencia para iniciar el proyecto, me comprometo a tomar las capacitaciones necesarias para su buen desarrollo.

☐

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».
Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en https://sdyot.guanajuato.gob.mx

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Anexo III

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Folio: 2024/

Celaya, Gto., _____ de _____ del _____

Nombre de la unidad de producción solicitante: [redacted]
Municipio / localidad: [redacted]

Informo a usted que la solicitud de apoyo presentada al Programa "[redacted]" ha sido dictaminada como POSITIVA y autorizada por el Comité del programa mediante acuerdo número: [redacted] del acta [redacted] de fecha [redacted] con el(los) concepto(s) de apoyo y montos siguientes:

Cant (Imp)	Concepto de apoyo	Características

Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción	Aportación Municipal	Otras aportaciones

Por lo anterior, se le informa que dispone de [redacted] contados a partir de la recepción del presente aviso de notificación para hacer del conocimiento de la [redacted] su interés para continuar con el trámite para el otorgamiento del apoyo solicitado, aclarando lo siguiente:

Para resolver cualquier duda relacionada con el trámite de este apoyo, favor de contactar al Personal de la [redacted] de la [redacted] a los teléfonos [redacted] y [redacted], extensión .

Atentamente

_____
[redacted]

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en https://sdayr.guanajuato.gob.mx

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Anexo IV

CARTA DE ACEPTACIÓN O DESISTIMIENTO

Folio: 2024/

_____, a ____ de _____ de _____

En atención al aviso de notificación a través del cual me fue comunicado que mi solicitud de apoyo ingresada al Programa " ", fue dictaminada como positiva y autorizada por el Comité del Programa mediante acuerdo número: del acta de fecha , de conformidad con el/(los) siguiente(s) concepto(s) y montos de apoyo:

	Acepto (____)	**Desisto (____)**
Cant (Imp)	Concepto de apoyo	Características

Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción	Aportación Municipal	Otras aportaciones

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad que _____ cuento con los recursos necesarios para realizar las inversiones y trabajos complementarios conforme al proyecto que me fue autorizado, en un plazo no mayor a _____ días naturales a partir de la fecha en que me fue notificado. De no estar en condiciones para cubrir mi aportación y adquirir el bien motivo del apoyo al que hago referencia, me desisto del apoyo que se me autorizó.

Por lo anterior, y en base al cuadro descrito me comprometo a aplicar el mismo conforme al proyecto y cotización presentada, y en caso que exista alguna modificación, dar aviso a la **Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que SI (___) No (___) soy servidor(a) público(a) de la administración Federal _____ Estatal _____ Municipal _____. En caso de que la respuesta sea afirmativa asentar el nombre de la dependencia o entidad _____.

Atentamente

_____

Nombre completo y firma (o huella) de la persona beneficiada
o de quien ostente su representación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en https://sdayr.guanajuato.gob.mx

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Anexo V

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Folio: 2024/

Lugar y fecha

En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de _____, nos encontramos reunidos los siguientes:

Participantes

C. en su carácter de unidad de producción beneficiada y/o representante de , del Programa , mismo que fue autorizado por el Comité del programa en acuerdo número del acta de fecha ; y C. _____, como representante de la .

Motivo

Para hacer constar la recepción física a entera satisfacción de la unidad de producción beneficiada de los bienes que se describen a continuación:

Descripción de los bienes recibidos por la unidad de producción beneficiada		
Cant (Imp)	Concepto de apoyo	Características

En este momento se recibe(n) copia(s) de las comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) que avalan la adquisición de los bienes apoyados, mismo(s) emitido(s) por la persona proveedora a favor de la unidad de producción beneficiada, así como copia simple del documento que avala la aportación realizada por parte de la unidad de producción beneficiada los cuales una vez verificados por el representante de la , con la cotización presentada por la unidad de producción beneficiada del apoyo, se comprobó que coinciden con las características y montos autorizados.

Pago del apoyo y documentación

En uso de la voz, la unidad de producción beneficiada y/o representante manifiesta lo siguiente: "Que en este acto autorizo a que se pague por mi cuenta y orden los recursos autorizados a través del Programa por la cantidad de $, de acuerdo a la documentación e información detallada como sigue:

Pagúese a	Forma	Monto	CLABE	Banco	Titular

Del buen uso de los bienes apoyados

Se le reitera a la persona beneficiada que a la persona proveedora es responsable de garantizar por (_____) la buena calidad del bien o bienes objeto del presente documento y en su caso, se sujetará a las disposiciones y códigos que rigen la materia.

La(s) persona(s) beneficiada(s) del apoyo se compromete(n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de _____ años, y deberán encontrarse en funcionamiento para los fines que fueron solicitados y autorizados.

La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural se reserva las acciones legales conforme lo señalan las Reglas de Operación del programa y demás leyes aplicables a que haya lugar en caso de detectar irregularidades por sí o a través de los Órganos de Fiscalización.

Cierre del acta

Una vez que fue leído el contenido de la presenta acta, siendo las _____ horas del mismo día de su inicio, se firma por las personas que en ella intervinieron para su debida constancia.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en https://sdayr.guanajuato.gob.mx

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Folio: 2024/

Recibe:	Entrega:
Unidad de producción beneficiada o quien ostente su representación	Persona representante de la
_____	_____
Nombre completo y firma	Nombre completo y firma cargo
* Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas / Órgano Interno de Control. (opcional)	Persona proveedora (opcional)
_____	_____
Nombre completo y firma	Nombre completo y firma

** En caso de asistir como testigo un representante del Órgano Interno de Control de la SDAyR, o personal de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, deberá firmar la presente acta.*

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en https://sdayr.guanajuato.gob.mx

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Anexo VI

ACTA FINIQUITO AL CONVENIO

Acta Finiquito al Convenio número , suscrito en la ciudad de , el
y acta Entrega-Recepción con fecha

I. Relación de documentos de comprobación de los recursos autorizados:

Concepto			Estatal	Municipio	Beneficiario	Otro
Comprobantes						
Documento	Fecha	Folio/Oficio			Monto	

II. Saldos, economías, productos financieros reintegrados a la SFIA:

Concepto	Número de recibo o referencia	Fecha	Importe en $

III. Relación de evidencias físicas de la aplicación de los recursos. (Marcar con una X):

____ Fotografías del antes y/o después de la implementación del apoyo.

___ Listas de asistencia a evento.

___ Padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de CURP y credencial de elector.

___

Los datos asentados en la presente Acta Finiquito, han sido cotejados con la documentación original comprobatoria por lo que de la persona beneficiada, adjunta copia simple para el expediente conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes de la SDAyR.

En este acto, se hace de conocimiento a la persona beneficiada que de resultar observaciones por las supervisiones de campo que realice personal de la SDAyR o de auditorías por los órganos de control competentes, la firma de la presente Acta Finiquito no le exime de la responsabilidad administrativa, civil o penal, y en su caso de las sanciones que por tal motivo resulten aplicables, incluyendo la devolución de los recursos públicos estatales incluyendo sus productos financieros.

Así mismo se hace de su conocimiento que los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, serán sancionados por el Tribunal de Justicia Administrativa en los términos de la misma Ley. Enterados de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, las partes intervinientes, firman la presente Acta Finiquito por duplicado en la ciudad de Celaya, Gto.

Nombre y firma de la persona representante de SDAyR

Nombre y firma de la persona beneficiada o de quien ostente su representación

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en https://sdayr.guanajuato.gob.mx